



## Autoridad de Transporte del condado de San Bernardino

# PROCEDIMIENTO DE QUEJAS DE TÍTULO VI

Este procedimiento de queja se establece para satisfacer a los requisitos del Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964. Será utilizado por cualquier persona, grupo de personas o entidad que cree que ha sido sujeto a la discriminación por el Autoridad de Transporte del condado de San Bernardino (SBCTA) por los motivos de raza, color, origen nacional en la prestación de servicios, actividades, programas o beneficios. SBCTA absolutamente prohíbe represalias sobre la base de cualquier queja sometida bajo esta política.

La queja debe ser presentada por escrito y contener la información acerca de la presunta discriminación tal como el nombre, domicilio, número de teléfono del demandante, así como el lugar, fecha y descripción del problema. Un formulario está disponible en la página Web de SBCTA, [www.gosbcta.com](http://www.gosbcta.com), o en las oficinas de SBCTA, localizadas en 1170 W. 3rd Street, segundo piso, San Bernardino, CA 92410. Los medios alternativos de la presentación de quejas, tales como las entrevistas personales, disco de computadora, audio o en Braille serán disponibles para las personas con incapacidad a su petición.

La queja debe ser presentada lo más pronto posible, pero no más tarde de 180 días calendarios después de la presunta violación a:

Autoridad de Transporte del condado de San Bernardino  
Tim Watkins, Jefe de Asuntos Legislativos y Públicos  
1170 w. 3rd Street, segundo piso  
San Bernardino, CA 92410-1715  
Teléfono: (909) 884-8276  
Servicio de Transmisión de California 7-1-1 (para los usuarios de TTY)

Dentro de 15 días calendarios después de recibir la queja, el Jefe de Asuntos Legislativos y Públicos su designado discutirá con el demandante la queja y sus posibles resoluciones. Dentro de 15 días calendarios después de recibir la queja, el Jefe de Asuntos Legislativos y Públicos su designado responderá por escrito y, cuando sea apropiado, en un formato accesible al demandante. La respuesta explicará la posición de SBCTA y se le ofrecerán las opciones para la resolución de la queja.

Si la respuesta del Jefe de Asuntos Legislativos y Públicos o del designado no resuelve satisfactoriamente el problema, la decisión puede ser apelada con el Director Ejecutivo o con su designado dentro de 15 días calendarios después de recibir la respuesta.

Dentro de 15 días calendarios después de recibir la apelación, el Director Ejecutivo o su designado discutirá la queja con el demandante, así como las posibles resoluciones de la queja. Dentro de 15 días calendarios después de la reunión, el Director Ejecutivo o su designado responderán por escrito y, cuando sea apropiado, en un formato accesible al demandante, con una resolución definitiva de la queja.

Todas las quejas por escrito recibidas por el Jefe de Asuntos Legislativos y Públicos o su designado, las apelaciones al Director Ejecutivo o a su designado, así como las respuestas de estas dos oficinas serán retenidas por el Departamento de Servicios de Administración por lo menos por tres años.